


GOBIERNO DE LA
REPÚBLICA DOMINICANA
EDUCACIÓN

Oficina de Cooperación Internacional del Ministerio de Educación

ACTO ADMINISTRATIVO NO. 10-2022: Instrumentado por el comité de compras y contrataciones de la OFICINA DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL, (OCI), mediante el cual se aprueban; a) Modalidad de selección b) Aprobación del Pliego de Condiciones y Especificaciones Técnicas y; c) Designación de los peritos para las evaluaciones técnicas y económicas del procedimiento de selección: **Contratación de una Firma/Empresa Suplidora de Alimentos para los Empleados de la OFICINA DE COOPERACION INTERNACIONAL (OCI).**

En el salón de reuniones, ubicado en el tercer piso del edificio, ubicado en la Av. Máximo Gómez No.19, Esq. Simón Bolívar, Gazcue, Santo Domingo, Distrito Nacional, donde funcionan las oficinas administrativas de la **OFICINA DE COOPERACION INTERNACIONAL (OCI) DEL MINISTERIO DE EDUCACION**, siendo las diez horas de la mañana (10:00 AM) del día cuatro (04) del mes de Agosto del año 2022, se reunieron los miembros del comité de Compras y Contrataciones de dicha Institución, debidamente constituido por los señores: **IDIONIS PÉREZ** Director General (Presidente); **ALBA GLADYS CALVO POLANCO** Directora Administrativa-Financiera (Miembro); **FERNANDO ALBERTO LEBRÓN TORRES** Director de la Consultoría Jurídica (Miembro-Asesor Jurídico); **INGRID PEREZ** Directora de la Coordinación Técnica (Miembro); **INGRID PORRO** Encargada de la Oficina de Libre Acceso a la Información (Miembro); todos de conformidad con la convocatoria que les fuera realizada al efecto por el Presidente del Comité.

Antes de dar inicio a la reunión, el Director de la Consultoría Jurídica (Miembro-Asesor Jurídico) **FERNANDO ALBERTO LEBRÓN TORRES** verificó que existía quorum reglamentario y necesario, de acuerdo al artículo 36 del Reglamento de Aplicación No. 543-12, dio formal apertura para tratar los asuntos que constituyen el Orden del día.

El presidente del Comité **IDIONIS PÉREZ** Director General, tomó la palabra comunicando a los presentes que esta reunión había sido convocada para conocer y decidir sobre lo siguiente:

a) LA MODALIDAD DE SELECCION

CONSIDERANDO: Que en fecha **22 de abril del 2022**, la Coordinadora Administrativa Interina del Departamento Financiero de la OCI, la señora **Maria Altagracia Liranzo Tavera** mediante el oficio de fecha **22 /04/2022**. Solicitó la autorización de una empresa dedicada al suministro de alimentos preparado, para el consumo de los empleados que laboran en esta institución, por un periodo de **seis (6) meses**.

[Handwritten signatures and initials in blue ink on the right margin]

CONSIDERANDO: Que en fecha **14 de junio del 2022**, el Director General de la **Oficina de Cooperación Internacional (OCI)** señor **IDIONIS PEREZ**, mediante oficio **No. OCI-MINERD-0309-2022** Instruye a inicial el proceso de contratación de de una empresa suplidora de alimentos para los empleados de esta Oficina de cooperación Internacional (OCI).

CONSIDERANDO: Que el presupuesto del procedimiento tiene un monto aproximado y/o contemplado de CINCO MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS DOMINICANOS (**RD\$5,250,000.00**), monto que cubre la Certificación de Apropriación Presupuestaria, comprobándose que dispone de la debida apropiación de fondos para dar inicio al conocimiento del expediente.

CONSIDERANDO: Que según el artículo 17 y su párrafo I de la Ley No. 340-06 y su posterior modificación: "Para determinar la modalidad de selección a aplicar en los procesos de contratación se utilizarán los umbrales topes (...) 1) La modalidad de comparación de precios será la que corresponda al umbral más cercano e inmediatamente inferior al estimado de la obra, bien o servicio a contratar."

CONSIDERANDO: Que mediante la Resolución **No. PNP 01/2022**, de fecha 03 del mes de enero del año 2022, emitida por la Dirección General de Contrataciones Públicas, se fijan los valores para la determinación de los procedimientos de selección a utilizar en las contrataciones de bienes, servicios y obras durante el ejercicio correspondiente al año 2022.

CONSIDERANDO: Que, en tal virtud, y verificando que el objeto del presente procedimiento y el monto por el cual será llevado a cabo el proceso y que el mismo ha sido reservado para tales fines, se determina que el procedimiento que corresponde es el de **COMPARACION DE PRECIO**, de acuerdo al referido artículo de dicha Resolución No. 543-12.

b) APROBACIÓN DEL PLIEGO DE CONDICIONES Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

CONSIDERANDO: Que el artículo 20 de la Ley No. 340-06 y sus modificaciones, dispone: "El pliego de condiciones proporcionará toda la información necesaria relacionada con el objeto y el proceso de la contratación, para que el interesado pueda preparar su propuesta".

CONSIDERANDO: Que el Comité de Compras y Contrataciones debidamente conformado tiene bajo su responsabilidad revisar y aprobar los Pliegos de Condiciones Específicas, por lo que procedió en consecuencia aprobando dicho documento y sus adjuntos, tal como se hará constar en la parte dispositiva del presente acto.

CONSIDERANDO: Que, de acuerdo al Manual de Procedimientos, "El Comité de Compras y Contrataciones mediante acto administrativo, aprueba las especificaciones técnicas (...) cronograma de actividades y ordena a la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones la elaboración de la convocatoria y las

Handwritten notes in blue ink:
A
JP
FP
Fruet

invitaciones a los fines de que la remita a la Máxima Autoridad Ejecutiva para fines de firma”.

VISTO: El borrador del Pliego de Condiciones Específicas para la contratación de una empresa suplidora de alimentos para los empleados de esta oficina de Cooperación Internacional (OCI).

c) DESIGNACIÓN DE LOS PERITOS

CONSIDERANDO: Que conforme se expresa en el artículo 25 de la Ley No. 340-06 y sus modificaciones: "Los funcionarios responsables del análisis y evaluación de las ofertas presentadas, ya en la etapa de calificación o de comparación económica, dejaran constancia en informes, con todos los justificativos de su actuación, así como las recomendaciones para que la autoridad competente pueda tomar decisión sobre la adjudicación.

CONSIDERANDO: Que de acuerdo a las disposiciones del Manual General de Procedimientos el Comité de Compras y Contrataciones debidamente conformado, revisa y aprueba el pliego de condiciones específicas y el procedimiento de selección, previa verificación de la disponibilidad de fondos, a través del Certificado de Existencia de Fondos y la legalidad del pliego de condiciones específicas, mediante dictamen jurídico, y procede a la designación de los peritos para la evaluación de las ofertas, por medio de un solo acto administrativo.

CONSIDERANDO: Que, en virtud de lo anterior, y tomando en consideración que los peritos son funcionarios expertos en la materia del proceso llevado a cabo, ya sea de la entidad contratante, de otra entidad pública, para el efecto y que colaborarán asesorando, analizando y evaluando propuestas, confeccionando los informes que contengan los resultados y sirvan de sustento para las decisiones que deba adoptar el Comité de Compras y Contrataciones.

d) DOCUMENTACION VERIFICADA

VISTA: La Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha 6 de agosto del 2006 y su posterior modificación contenida en la Ley No. 449-06 de fecha 6 de diciembre de 2006.

VISTO: El Reglamento de Aplicación No. 543-12, de fecha 06 de septiembre de 2012.

VISTO: la Resolución No. PNP 01/2022, de fecha 03 del mes de enero del año 2022, emitida por la Dirección General de Contrataciones Públicas.

VISTO: El Manual de Procedimientos, elaborado y actualizado por la Dirección General de Contrataciones Públicas.

VISTO: Certificado de Apropriación Presupuestaria, emitida por la Dirección Administrativa-Financiera de la Oficina de Cooperación Internacional.

VISTO: El borrador del Pliego de Condiciones Específicas para la contratación de una empresa suplidora de alimentos para los empleados de esta Oficina de Cooperación Internacional (OCI).

E) RESUELVE:

El Comité de Compras y Contrataciones, conforme a las atribuciones que le confiere la **Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones**, de fecha **18 del mes de agosto de 2006** y sus modificaciones, y el **Reglamento de Aplicación No.543-12**, de fecha **06 del mes del mes septiembre de 2012**, y revisados los documentos que acompañan el expediente presentado, por unanimidad de votos, decide adoptar la siguiente resolución:

PRIMERO: APRUEBA el procedimiento de selección mediante **Comparación de Precios Por Servicios** para llevar a cabo la contratación de una empresa suplidora de alimentos para los empleados de esta Oficina de Cooperación Internacional (OCI).

SEGUNDO: APRUEBA el Pliego de Condiciones Específicas para el procedimiento por **Comparación de Precios Por Servicios**, para la contratación de una empresa suplidora de alimentos para los empleados de esta oficina de Cooperación Internacional (OCI).

TERCERO: DESIGNA como peritos evaluadores del presente procedimiento a:

La Sra. Raquel I. Feliz Perez, cómo perito financiero
La Sra. Fatima M.de Jesus Perez, cómo perito legal
La Sra. Florangel volquez Sandoval, cómo perito técnico

quienes actuarán en su respectiva calidad a los fines de rendir los informes correspondientes luego de evaluar las ofertas presentadas por los proponentes.

CUARTO: AUTORIZAR a la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones a continuar con la instrucción del procedimiento conforme la normativa y el Manual de Procedimientos elaborado por el Órgano Rector del Sistema Nacional de Compras y Contrataciones Públicas.

Se dio por terminada la sesión, siendo la hora once y cincuenta de la mañana (11:50 AM), en fe de lo cual se levanta la presente Acta que firman todos los presentes. Dado en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los 04 días del mes de Agosto del año dos mil veintidós (2022),

Firmas de los Miembros del Comité de Compras y Contrataciones:

[Handwritten signatures in blue ink on the right margin, including names like 'Feliz', 'Fatima', and 'Florangel']

ALBA GLADYS CALVO POLANCO
Directora Administrativa-Financiera
(Miembro)

FERNANDO ALBERTO LEBRÓN TORRES
Director de la Consultoría Jurídica
(Miembro-Asesor Jurídico)

IDIONIS PÉREZ
Director General
(presidente)

INGRID PORRO
Encargada de la Oficina de Libre
Acceso a la Información
(Miembro)

INGRID PEREZ
Directora de la Coordinación Técnica
(Miembro)

